RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN MC-028-2024

En consideración al cronograma establecido para el proceso contractual MC-028-2024, que tiene por objeto: **"CONTRATACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS QUE SE REQUIEREN EN EL MUNICIPIO"**, se da respuesta a las observaciones presentadas a la invitación, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
CHRITIAM ARMANDO VEGA MARTINEZ

"Cordial saludo

De acuerdo con la revisión de los documentos del proceso MIC-028-2024, nos permitimos preguntar:

En el punto 6.1 VALOR MÁXIMO DE LOS AVALÚOS de la invitación pública, se menciona: "…los honorarios resultantes de multiplicar el número de metros cuadrados del inmueble avaluado, en ningún caso podrán superar a la suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes". Queremos saber si esto modificaría la partida presupuestal descrita en el punto 7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, en el cual se menciona una suma equivalente a veinte millones de pesos la cual es menor a los 20 SMMLV, suponiendo una modificación en el tope del valor estimado de veinte millones a veintiséis millones de pesos IVA incluido".

RESPUESTA: Se accede a la observación, y se procede a corregir lo indicado en el numeral 6.1 de la invitación en el sentido de dar claridad frente al valor de la propuesta, el cual quedará así:

(…) **" 6.1 VALOR MÁXIMO DE LOS AVALUOS.** En todo caso, los honorarios resultantes de multiplicar el número de metros cuadrados del inmueble avaluado, en ningún caso podrán superar a la suma equivalente a veinte (20) millones de pesos *(…)"*

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALDAS.



LONJA
DE PROPIEDAD RAÍZ
DE CALDAS

Manizales, 25 de abril de 2.024
CG –127– 24

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
Ciudad

Con relación a la convocatoria **MIC-028-2024** cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DE AVALUOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS QUE SE REQUIEREN EN EL MUNICIPIO"**, atentamente nos permitimos solicitar que esta licitación este circunscrita a Mipymes del Departamento de Caldas.

Cualquier información adicional con gusto se la suministraremos.

Atento saludo,

GUILLERMO ANTONIO HURTADO MEJIA
C. C. 4'325.184 de Manizales
Representante Legal

RESPUESTA. En cuanto a la solicitud de limitar el presente proceso a Mipymes, procedo a indicar que la misma no es viable, debido a que no se presentaron al menos dos solicitudes, pues sólo se evidencio la solicitud de la LONJA DE PROPIEDAD DE CALDAS, de lo indicado procedemos a transcribir lo indicado en la invitación con el fin de recalcar las condiciones establecidas:

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE HACIENDA

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas; la solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

NOTA: Para los efectos se procederá a hacer la modificación respectiva en la invitación pública.

Manizales, 2 de mayo de 2024.

MANUEL GONZALEZ HURTADO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda.

Proyectó. Paula Tatiana Duque Zapata- Profesional Universitaria. Secretaría de Hacienda.